

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120140016700
REF: EJECUTIVO LABORAL – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA (Q.E.P.D.) Y
OTROS
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 23 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, una vez vencido el traslado del incidente de regulación de honorarios presentado por la Dra. NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120140016700
REF: EJECUTIVO LABORAL – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES ARIAS OCHOA (Q.E.P.D.) Y OTROS
DEMANDADO: COLPENSIONES

ASUNTO: INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES

INCIDENTANTE: NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ

INCIDENTADO: MAIRETH PATRICIA VILLAREAL ARIAS Y OTRO.

A U T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, por medio de la página web de la Rama Judicial, se corrió traslado del incidente de regulación de honorarios interpuesto por la Dra. NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ, por un término de (03) días.

Como quiera que se encuentra agotado el término de traslado de dicho incidente, procede el despacho a convocar a las partes a la celebración de la audiencia de que trata el Art. 129 del C.G.P., en la cual, se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes, y se decidirá con relación al incidente. En consecuencia, se cita a las partes involucradas en el incidente, para el día, jueves 6 de junio de 2024 a las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: BASL

